

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —

Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Zafra la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia Natural, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante y los Auxiliares de los mismos Centros que pertenezcan a la Sección correspondiente y acrediten las condiciones exigidas en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada, dentro de los plazos marcados, en el Registro del Centro docente a que pertenezca el solicitante.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Mayo de 1930.—El Subsecretario, G. Morente.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, esta Subsecretaría hace público:

1.º Que la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones, en turno libre, a las plazas de Profesores de Lengua francesa de los Institutos de Avila, Calatayud, Tortosa y Zafra, y de las agregadas de los femeninos de Madrid y Barcelona y nacional de Alcoy, se considere definitiva, quedando admitidos, además, los opositores D. David Gonzalo, D. Juan Nogués, D. Emilio de Betancourt, doña Consuelo Gil, D. Diego Galín, doña María Capdevila y doña María Luisa Alonso Duro, por haber computado su documentación y justificado su derecho dentro del plazo reglamentario.

2.º Que no habiéndose producido reclamación ni recusación alguna contra la formación del Tribunal quede éste definitivo.

3.º Que con esta fecha se remitan al Presidente del Tribunal los expedientes de los opositores admitidos, a los efectos del artículo 16 del citado Reglamento de oposiciones.

Madrid, 23 de Mayo de 1930.—El Subsecretario, G. Morente.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado de Fomento

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 327 de las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que la Comisión municipal Permanente en sesión de 14 del actual, ha aprobado el proyecto de reforma de alineaciones de la Plaza de Santa Bárbara, lado de los impares, que afecta a la finca enclavada en la mencionada plaza, con vuelta a la calle de San Oropio. El plano de la indicada reforma se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados a quienes pueda afectar la reforma, presenten, por escrito, dentro del referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, 22 de Mayo de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

En los días 7 y 14 del próximo mes de Junio, a las once de sus mañanas respectivas, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la

primera y segunda subastas públicas, del arbitrio de pesas y medidas, durante el segundo semestre del corriente año, y el primero de 1931, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, 21 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Isidro Lorente.

(Núm. 1.113) (E.—197)

GETAFE

Encontrándose vacante una plaza de Veterinario titular de esta Villa, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y ventajas del reglamento general de servicios y del personal municipal de esta población, modificado en sesión plenaria del 25 de Enero del presente año, se anuncia al público la provisión en propiedad de dicha plaza, mediante concurso, por treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en dicho término, puedan presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría Municipal los aspirantes a la misma.

Documentos que han de presentarse

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Instancia solicitando la admisión al concurso.
- 3.º Copia del título profesional firmado por el interesado, y exhibición del título o testimonio para su debido cotejo.
- 4.º Certificación de carencia de antecedentes penales.
- 5.º Certificación o relación de méritos y servicios.

Se considerarán méritos preferentes el haber ejercido la profesión en esta Villa, con servicios oficiales prestados en la misma. Los demás méritos serán apreciados libremente por el Ayuntamiento.

Getafe, 19 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Gonzalo Valdés.

(Núm. 1.115) (O.—170)

COLMEMAREJO

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión plenaria del 28 de Marzo pasado, acordó adjudicar las siguientes parcelas para edificar en la Colonia llamada de Santiago, a los señores que pasan a detallarse:

A D. Juan Landete Pérez, las dos parcelas de que se compone la manzana número 11 del plano.

A D. Andrés Remacha, dos parcelas de la manzana número 12 del

plano, y cuadrante Norte, Saliente y Mediodía.

A D. Eduardo Duato Pérez, parcela y media de las tres de que se compone la manzana número 21 del plano, cuadrante Norte.

A D. Fernando Mateos Cifuentes, parcela y media de las tres de que se compone la manzana número 21 del plano, cuadrante Sur.

Lo que se anuncia al público para que, en plazo de quince días, se presenten las reclamaciones oportunas.

Colmenarejo, a 10 de Mayo de 1930. El Alcalde, Gregorio Panadero.

(Núm. 1.117) (O.—172)

ROBLEDO DE CHAVELA

El día 28 de Junio próximo venidero, a las diez horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta de aprovechamiento de pastos de rastrojera de la parte roturada de la dehesa de Fuente Anguila, de estos Propios, una vez levantadas las cosechas, desde que se haga entrega del monte hasta el día 30 de Septiembre del año actual, con 300 cabezas de ganado cabrío, y tipo de 2.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de diez a trece.

Robledo de Chavela, 21 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Francisco Pérez.

(Núm. 1.112) (E.—198)

ALCORCON

El día 8 de Junio próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de los pastos de rastrojera de la dehesa Prado de Santo Domingo, de estos propios, para su disfrute por 200 cabezas lanar o vacuno desde el día 15 de Junio, hasta el 30 de Septiembre en que termina el presente año forestal, bajo el tipo de 200 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Alcorcón, a 23 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Mariano Lejárraga.

(Núm. 1.134) (E.—201)

VALDEAVERO

Bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, se anuncia para el día 15 de Junio próximo, hora de once a doce de la mañana, en esta Casa Consisto-

rial, la primer subasta para al arriendo del arbitrio de pesas y medidas de este Municipio, por el tiempo de 1.º de Julio de 1930 al 30 de Junio de 1931.

Si en esta subasta no hubiere posterior se celebrará la segunda y si no la tercera subasta a los diez días, en el propio local y horas señaladas, previa la rebaja correspondiente.

Valdeavero, a 22 de Mayo de 1930. El Alcalde, Juan Francisco Garrido. (Núm. 1.135) (E.—200)

VALDEAVERO

La Comisión Municipal Permanente de esta Villa, en sesión del día 4 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno el suplemento de crédito de 400 pesetas, con imputación al Capítulo X, Artículo 2.º, «Instrucción Pública», del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, de la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de reparación de la casa habitación de la Maestra nacional de esta localidad.

Lo que se hace público para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal.

Valdeavero, a 20 de Mayo de 1930. El Alcalde, Juan F. Garrido. (Núm. 1.114)

NAVALAGAMELLA

La cuenta general de fondos municipales del Ayuntamiento de esta Villa, correspondiente al ejercicio de 1929, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, y ocho más, a fin de que por los habitantes de este término, o entidades interesadas, se presenten las reclamaciones legales que estimen necesarias, conforme a lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda y disposiciones concordantes.

Navalagamella, a 30 de Abril de 1930.—El Alcalde, Román de Cáceres.

TORREJÓN DE ARDOZ

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 8 de los corrientes, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 6.000 pesetas, con imputación a los Capítulos I, II y XII, Artículos 11, 3 y 2, Conceptos 3, 4 y 1 del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación del año anterior, para atender a los gastos que origine la formación de los Censos electoral y de población, arreglo de calles, arbolado y la formación de un Pósito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, con el fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Torrejón de Ardoz, 16 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Luis Fernández.

(Núm. 1.091)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Ildefonso Pérez de Guzmán el Bueno se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, con la Administración,

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la expresada quincena

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos de la quincena anterior.....	Invasiones en la quincena de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.....
Fiebre aftosa.....	Chinchón.....	Colmenar de Oreja.....	Bovina.....		18			18
Viruela.....	Alcalá de Henares.....	Ajalvir.....	Ovina.....		40			40
Viruela.....	Alcalá de Henares.....	Fuente el Saz.....	Ovina.....	190		190		
Peste porcina.....	Getafe.....	Leganés.....	Porcina.....	7	5	1	6	5

El Inspector Provincial de Higiene Sanidad Pecuarias, Emilio L. Guzmán. (Núm. 1.057)

sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico-administrativo fecha 1.º de Abril de 1930, en reclamación formulada por el recurrente, contra acuerdo de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta Corte, en expediente relativo al arbitrio de inquilinato.

Madrid, 19 de Mayo de 1930.—El Oficial de Sala, Ldo. Enrique Torres. (Núm. 1.104)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, con la Administración, sobre revocación acuerdo del Gobernador Civil de esta provincia fecha 25 de Marzo último, referente a justiprecio para la expropiación de una parcela de terreno procedente del solar número 14 de la plaza de Nicolás Salmerón de esta Corte.

Madrid, 19 de Mayo de 1930.—El Oficial de Sala, Ldo. Enrique Torres. (Núm. 1.103)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Arturo de Ocaña y Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdos del Ayuntamiento Pleno de Colmenar de Oreja, de 24 de Febrero y 18 de Marzo de 1930, por los que se le declara responsable de determinada cantidad, y se le ordena su restitución a las Arcas Municipales.

Madrid, 9 de Mayo de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 1.039)

Don Nicolás Lacalle Azofra y otros han interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, con la Administración, sobre revocación de decreto de la Alcaldía de 18 de Febrero de 1930, denegatorio de la reposición de otro, relativo a indemnización por perjuicios ocasionados a los recurrentes por la formación de una plaza, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de Mayo de 1930.—El

Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.100)

Don Esteban Antolín, en representación de su esposa doña Josefa Sánchez Rubio, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 14 de Marzo de 1930, recaído en reclamación por concepto de arbitrio de solares, correspondiente a uno sito en Artistas, número 20 duplicado, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de Mayo de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.106)

El Procurador D. Rafael Martínez Casado, en representación de la Compañía Madrileña de Contratas, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso en solicitud de que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, fecha 12 de marzo de 1930, relativo al pago de la diferencia de intereses del empréstito concertado por el Banco de Crédito Local de España.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 19 de Mayo de 1930.—Juan M. Corujo.

(Núm. 1.087)

(O.—69)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de 11 de marzo de 1930, estimando reclamación de doña Concepción García Rendueles, como Presidenta de la Obra de las Marías de Madrid, contra el arbitrio de inquilino que grava el piso que en la finca número 2 de la

calle de Guillermo Rolland ocupa aquella entidad.

Madrid, 19 de mayo de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 1.088) (O.—168)

El Procurador D. Eduardo Morales, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, fecha 21 de marzo de 1930, que estimó la reclamación formulada por D. Vicente Gómez, en nombre de D. Mariano Sanz Fernández, contra acuerdo del Ayuntamiento relativo a licencia de apertura de un café bar en la calle del Olivar, número 1.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 23 de mayo de 1930.—Juan Manuel Corujo. (Núm. 1.118) (O.—171)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

EDITO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen en dicho Juzgado, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, a instancia de D. Pablo Rojas y Moreño, Conde de Torrellano, contra D. Pedro Ferré Sagrañés, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta de la siguiente

Finca

Un solar sito en término de esta Corte, en la ronda de Segovia, barrio del Puente del mismo nombre, señalado con el número veinticinco, de haber doscientos ochenta y cinco metros treinta y un decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos setenta y cuatro pies noventa y dos céntimos, en el que se está construyendo una casa de seis plantas y un ático, distri-

buidas, la baja en cuatro, tiendas, y las seis restantes en tres viviendas cada una. Linda por su frente, en dos líneas rectas de quince metros veinte decímetros y cuatro metros, con la expresada ronda de Segovia, siendo esta última línea el chaflán; por la derecha, entrando, en línea recta de veintidós metros setenta centímetros, con la calle de Algeciras; por la izquierda y por la espalda, con casas número veintitrés de la ronda de Segovia y terreno respectivamente, propios ambos de D. Antonio Barba Contreras y D. Vicente Benavente Madrid.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de Junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a este tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco Castro Artime
Dimas Camarero.

(A.—928)

INCLUSA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en providencia de once de Marzo del corriente año, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por D. Cecilio Cuenca González, contra D. Francisco Gujel Revolés y los herederos de don Fernando Miguel Toledano, en reclamación de 5.000 pesetas en concepto de indemnización, mandando dar traslado de dicha demanda a los herederos de D. Fernando Miguel Toledano, que no consta quiénes puedan ser, emplazándoles para que, en el término de nueve días, contados desde la publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma.

En su virtud, y por medio de la presente, cito y emplazo a referidos herederos de D. Fernando Miguel Toledano a los fines y por el término expresados, y con el apercibimiento de que, de no personarse, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1930.—El Secretario, Ledo. Francisco Castro Artime. (C.—175)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos en este Juzgado y Secretaría, a instancia del Procurador don Francisco de Murga, en nombre y representación de doña Josefa, doña Ana María, doña Carmen y doña Felisa Giménez Cerra, contra los herederos de D. Max Stern Wertheimer, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

Casa en Madrid y su calle de Juan Bravo, número setenta y tres, manzana trescientos quince, hoy en construcción, que constará de siete plantas y un ático. Linda: al Sur, frente, en línea de once metros nueve centímetros, con la calle de Juan Bravo; a la derecha, entrando, al Este, con otra de treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros, con casa, en construcción, de los señores Serna y Casellas; al fondo o Norte, con senda de la Guindalera, y al Oeste o izquierda, en línea de veintiséis metros cuarenta centímetros, con la finca de doña Luisa Iturbe y D. Alfonso de la Llave. Ocupa una superficie de trescientos treinta y dos metros noventa y siete decímetros cuadrados, o sean cuatro mil doscientos ochenta y ocho pies setenta y cinco centésimas de otro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de Junio próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de ciento dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación suplida por dicha certificación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—930)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan-

cia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos seguidos por el procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de las Sociedades Anónimas «Banco Central», «Banco Popular de los Previsores del Porvenir» y «Banco de Avila», contra la Sociedad «Vicente Pérez y Rodríguez Hermanos», en reclamación de un crédito, que afecta a las entidades demandantes, por valor de un millón doscientas setenta y un mil pesetas, se sacan a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una tierra en término municipal de Las Rozas de Madrid, en el camino real de Madrid, de cabida seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas, que linda: al Sur, con tierras de Angel de la Cueva, antes de Paula Ramos; al Sur, con otra de Agustín Tapia, hoy sus herederos; al Oeste, con los herederos de Narciso Sánchez, antes de María Palacios, y al Norte, con carretera de La Coruña, antes camino viejo de Madrid; además, sobre esta finca se han elevado recientemente las construcciones que se indican a continuación: una nave para máquinas, de cuarenta y seis metros por veintidós, con otra adyacente de catorce por veintiocho metros; cuatro casas unidas, que tienen en total treinta y cuatro metros por cinco; otra casa de ocho metros y medio por cinco; otra, un pozo de cuarenta y seis metros de profundidad, y un estanque de seis por tres y por cinco metros, y, además, se ha instalado una máquina de vapor marca «Wolf».

Un crédito hipotecario por la suma de trescientas cincuenta mil pesetas de capital, contra D. Vicente Pérez Martín, al interés del cinco por ciento anual y plazo de dos años, constituido sobre las siguientes

Fincas

Una granja o coto redondo, conocido con el nombre de Granja de San Pedro de Abajo y Villa de Santa Isabel, radicantes en los términos jurisdiccionales de los pueblos de Monreal de Ariza, Pozuelo de Ariza, en la provincia de Zaragoza; Monteagudo y Santa María de la Huerta, en la de Soria, en parte secano y en parte regadío, con agua de los ríos Jalón y Nájiman, siendo la parte de regadío, aproximadamente, de ciento treinta y nueve hectáreas cuarenta y nueve áreas y cincuenta centímetros, el resto está destinado a cultivo de secano y a pastos, existiendo unos dos mil seiscientos ochenta y cinco árboles frutales y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco de diferentes clases, de sombra. Su extensión superficial aproximada es de dos mil hectáreas. El caserío forma una plaza con dos calles, en las cuales hay construídos una casa palacio, un templo católico, una casa de labor, sus pertenencias de granero, establos, palomar, gallineros, corrales y departamentos para las demás clases de animales y aves; una cochera, doce casas separadas para habitación de guardas, colonos y pastores; tres pajares grandes, dos hornos de pan cocer, granero grande, una era de pan trillar y un

cementerio. Separado de dicha granja hay un tejero con un horno, taller o tendadero cubierto, dos casillas para los guardas, una cuadra en el Nájiman para albergue de trabajadores y ganados, diez corrales o parideras, o lo que sean, de encerrar ganado, y tres colmenaras, con ciento veinte huecos, con cajas para colmenas. Atraviesan la finca el ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Barcelona y el río Jalón, la carretera de Madrid a Barcelona y la de Burgo de Osma a Ariza, y sus linderos generales son: al Norte, terrenos de los pueblos de Almaluz, Monteagudo y Pozuelo, y Monreal de Ariza, y porciones segregadas de la finca, con relación a los cuales quedan de linderos principales el río Nájiman y la cañada de Torrehermosa; al Sur, terrenos segregados de la misma finca y otros de los pueblos de Monreal de Ariza y Santa María de Huerta, siendo el límite principal, por este punto, el camino de Monreal de Ariza hasta el punto de la loma que va al marco de Aragón, y el lindero del término de Santa María de Huerta a la caseta de guardas, y al Oeste, terrenos del pueblo de Santa María de Huerta y línea férrea de Madrid a Zaragoza. Esta finca está dividida en cuatro parcelas o secciones, correspondientes a los términos municipales de los cuatro pueblos en que está enclavada.

Un solar en esta Corte, dentro de la zona de ensanche, con fachada a las calles de Viriato y de Alonso Cano, sin que tenga número de gobierno por ninguna de ellas; su extensión superficial es de tres mil setecientos veinte metros cuadrados con diecisiete decímetros, equivalentes a cuarenta y siete mil novecientos quince pies cuadrados y ochenta centésimas de pie. Linda: por su frente, al Sur, con la calle de Viriato; por derecha, entrando, al Este, con garaje de D. Mariano Sancho, antes finca de D. Manuel Manzanares; por la izquierda u Oeste, con calle de Alonso Cano, y por la espalda o Norte, con casa de D. Francisco Vinés Mirabent, con la casa propiedad de la Sociedad «Vicente Pérez y Rodríguez Hermanos», que acaba de describirse bajo el número dos, y su calle particular de seis metros de anchura, que pertenece por mitad a dichas dos casas.

Dicha subasta se celebrará, como se ha expresado, sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de Julio próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió de base en la segunda subasta, que fué el siguiente:

Respecto de la primera finca, el de ciento cinco mil pesetas.

En cuanto al crédito hipotecario, el de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas; y

El solar con fachadas a las calles de Viriato y Alonso Cano, el de seiscientas setenta y cinco mil pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que si la postura que se ofreciere fuese inferior a los tipos de la segunda subasta, que se han expresado, no se aprobará el remate hasta transcurridos nueve días, durante los cuales puede el actor, el dueño de las fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorarla.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a los créditos de las entidades actoras, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—927)

INCLUSA

EDICTO

Don Federico Enjuto y Ferrán, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta D. José Pérez Seoane y Roca de Togores, Conde de Villaleal, contra D. Angel Martínez Donas, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca:

Casa, sita en esta Corte y su paseo de las Delicias, número ciento diecinueve provisional, distrito municipal y judicial del Hospital, barrio de las Delicias, dentro del Ensanche de esta Capital, hoy en construcción, que constará de seis plantas. Linda: por su frente, en línea de diecisiete metros, con dicho paseo de las Delicias; por la derecha, entrando, en línea de cincuenta y siete metros, con terreno de donde se segregó, propio de D. Alfredo Noriega; por la espalda, con el mismo terreno, en línea de diecisiete metros, y por la izquierda, en longitud de cuarenta y siete metros, con finca de D. Angel Martínez Donas. Es un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de novecientos setenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a doce mil cuatrocientos setenta y nueve pies con setenta y dos décimos, también cuadrados.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de Junio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de trescientas mil pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio porque el inmueble salió a la venta en la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la subasta de-

berán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad expresada.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a catorce de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ldo. José Torres

Federico Enjuto

(A.—929)

CONGRESO

Díaz Fernández (Emilio), industrial, vecino últimamente de Madrid, calle de Hermosilla, 123, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, procesado por estafa, en causa número 161 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de Mayo de 1930.—El Secretario, Por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—894)

Basago Durán (Bernabé), de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Talavera la Real (Badajoz), hijo de Francisco y Teresa, procesado en causa número 654 de 1929, que contra el mismo se instruye, por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 20 de Mayo de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—895)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos ejecutivos a instancia de D. Eugenio Vázquez Pérez, contra D. Eduardo Sancho Contreras, sobre pago de pesetas, se ha acordado notificar al ejecutado, a virtud de hallarse declarado en rebeldía y en ignorado paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a trece de Mayo de mil novecientos treinta.

El Sr. D. Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma; habiendo visto estos autos ejecutivos promovidos por D. Enrique Vázquez Pérez, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, calle de la Cebada, número siete, defendido por el Letrado D. Manuel Argote, y representado por el Procurador D. Esteban Perales Caballero, contra don Eduardo Sancho Contreras, también mayor de edad, y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de ocho mil pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo se embarguen, si fueren necesarios, de la propiedad del ejecutado D. Eduardo Sancho Contreras, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante D. Enrique Vázquez Pérez de la cantidad de ocho mil pesetas de principal, importe de las dos letras de cambio, base de este procedimiento, intereses legales de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual, a contar de la fecha de los respectivos protestos, gastos de autos y costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodrigo.—(Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe en Madrid, a trece de Mayo de mil novecientos treinta.—Ante mí, Ricardo Gómez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado D. Eduardo Sancho Contreras, autorizo el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Rodrigo

(A.—933)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número uno, y Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, en la pieza separada de convenio de los autos de quiebra de D. Casto López Sanz, se ha acordado convocar a todos los acreedores del referido quebrado, así como a la sindicatura y comisario de dicha quiebra, a la junta que ha de celebrarse en el local de este Juzgado, el día dieciocho del próximo mes de Junio, a las seis de su tarde, para tratar de la solicitud del convenio presentada por la representación de D. Casto López Sanz y suscrita por éste, la cual solicitud de convenio estará de manifiesto en la Secretaría del fedatario para que puedan instruirse los acreedores del mencionado señor López Sanz.

Y para que sirva de cédula de citación en forma para todos los acreedo-

res del repetido quebrado, cuyos domicilios no sean conocidos, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—931)

Juzgados municipales

PALACIO

EDICTO DE CITACIÓN

Por el presente, que se expide en méritos de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Pedro Rianza Bariopedro, contra D. Alejandro Tejedor López, sobre pago de cuatrocientas pesetas, importe de ropas de vestir, intereses legales y costas, se cita a este último, cuyo domicilio se ignora, para que el día nueve de Junio, a las nueve de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, a celebrar el juicio de referencia; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado D. Alejandro Tejedor y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ldo. Angel Jorro

V.º B.º

El Juez,
(Firmado)

(A.—932)

Comisión mixta del trabajo en la Industria Hotelera y Cafetera de Madrid

Plaza de Bilbao, 11, principal

Habiéndose resuelto por la Comisión interina de Corporaciones el recurso entablado por los patronos contra el Contrato de trabajo entre dueños de Cafés y cocineros, aprobado por esta Comisión mixta, se hace público, por medio del presente anuncio, para conocimiento de los interesados y con la advertencia, de acuerdo con las disposiciones legales, que entrará en vigor a los veinte días de su publicación en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 24 de Mayo de 1930.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Presidente, José Romay.

(A.—926)

AVISO

Don Juan Abascal ha tomado en traspaso el Bar titulado «El Depósito», propiedad de D. Emiliano Cervera, sito en la calle de Nicasio Méndez, número 22 duplicado (Puente de Vallecas).

Lo que hace público para conocimiento de los acreedores que pudiera tener el Sr. Cervera, los cuales pueden formular sus reclamaciones, durante quince días, en dicho Bar, al señor Abascal.

(A.—934)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202